

158

Valencia, a 25 de noviembre de 2016

EDCDA9795/15543

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universitat Jaume I de Castellón

Adjunto remito copia de la resolución de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 4 de noviembre de 2016 (DOGV de fecha 25.11.16), por la que se incoa expediente para declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Castellón y se somete el expediente incoado a trámite de información pública.


Siendo preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.5 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, el informe favorable de dos instituciones consultivas de la Administración de la Generalitat en materia de patrimonio cultural, y teniendo la Universitat Jaume I de Castellón esa consideración de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la mencionada Ley.

Solicito a V.I.

Que sea emitido informe a los efectos señalados, recordándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 27.5, transcurridos tres meses desde su solicitud se entenderá emitido en sentido favorable.

Atentamente,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE CULTURA Y PATRIMONIO

  
Carmen Amoraga Toledo

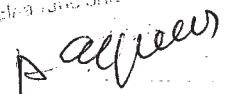
GENERALITAT VALENCIANA  
CONSSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ I CULTURA  
CONFRONTAT és còpia exacta de l'original

València,

26 MARÇ 2018

Signat

El/la titular del càrrec





159

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT

Valencia, a 25 de noviembre de 2016

9396/5544

Muy Ilustre Sr.  
Presidente de la Real Academia de San Carlos  
Museo de BBAA de San Pío V  
Valencia

Adjunto remito copia de la resolución de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte de fecha 4 de noviembre de 2016 (DOGV de fecha 25.11.2016), por la que se incoa expediente para declarar Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Vilafranca (Castellón) y se somete el expediente incoado a trámite de de información pública


Siendo preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.5 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, el informe favorable de dos instituciones consultivas de la Administración de la Generalitat en materia de patrimonio cultural, y teniendo la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia esa consideración de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la mencionada Ley.

Solicito a V. I.

Que sea emitido informe a los efectos señalados, recordándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 27.5, transcurridos tres meses desde su solicitud se entenderá emitido en sentido favorable.

Atentamente,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE CULTURA Y PATRIMONIO

  
Carmen Amoraga Toledo

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT  
CONFRONTAT és còpia exacta de l'original

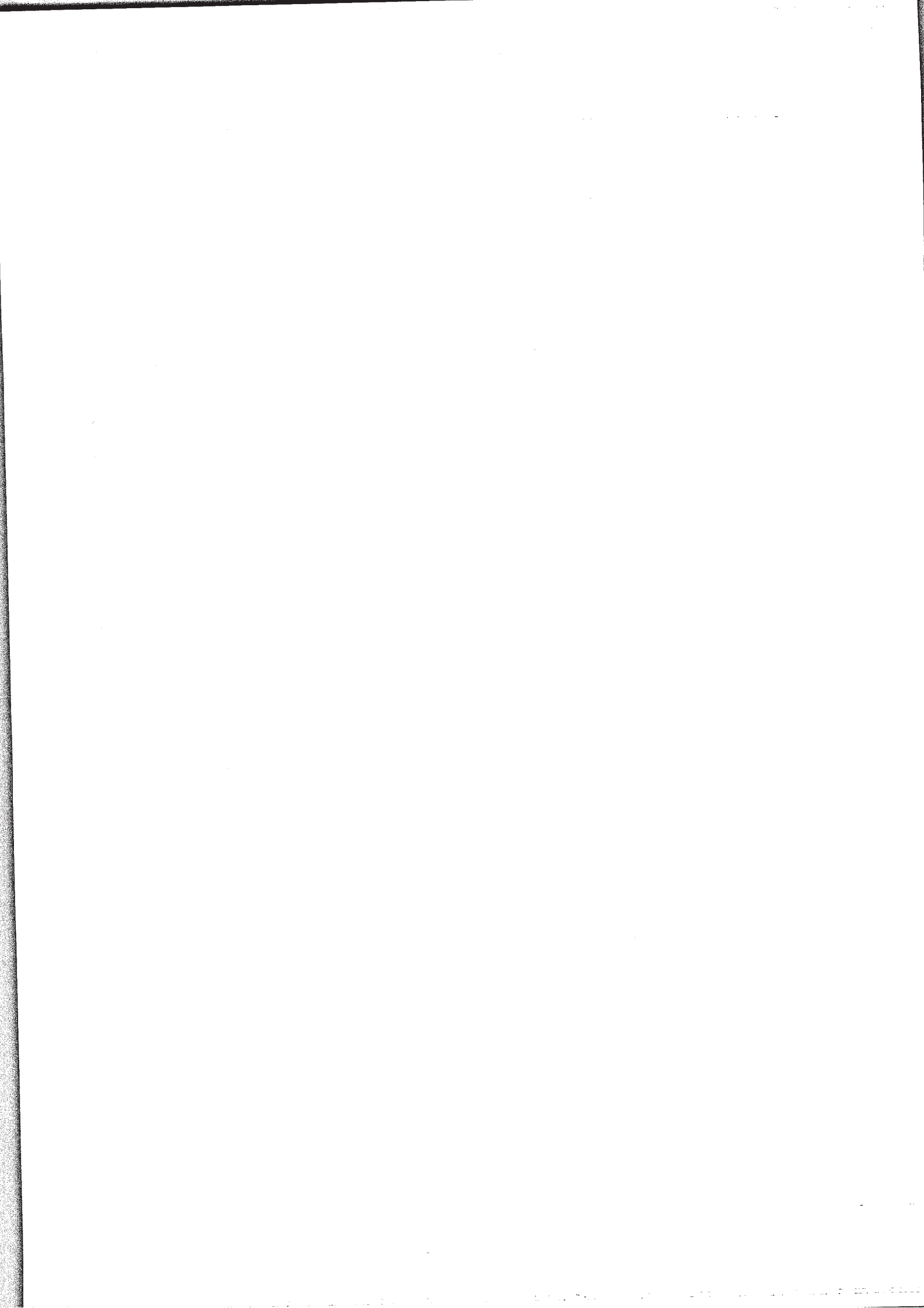
València,

26 MARÇ 2018

El/la funcionari/ària.

Signat:





11 MES. 2016

EXIDA 9777/5535

Valencia, a 25 de noviembre de 2016

Muy Ilustre Sr. D. Santiago Grisolí  
President del Consell Valencià de Cultura  
C/. Museo nº 3  
46003 VALENCIA

Adjunto remito copia de la Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV de fecha 25.11.16), por la que se incoa expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Vilafranca (Castellón) y se somete el expediente incoado a trámite de información pública.

Siendo preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.5 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, el informe favorable de dos instituciones consultivas de la Administración de la Generalitat en materia de patrimonio cultural, y teniendo el Consell Valencià de Cultura esa consideración de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la mencionada Ley.

Solicito a V. I.

Que sea emitido informe a los efectos señalados, recordándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 27.5, transcurridos tres meses desde su solicitud se entenderá emitido en sentido favorable.

Atentamente,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE CULTURA Y PATRIMONIO



Carmen Amoraga Toledo

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT  
CONFRONTAT és còpia exacta de l'original

València, 26 MARÇ 2018

Signat

Emili Ferrer